



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**CARLOS BALBOA DE PAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.**

***CERTIFICO: Que el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día siete de marzo de dos mil diecinueve, se adoptó el siguiente ACUERDO (copiado del borrador del acta, pendiente de aprobación):***

**“PUNTO CINCO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 5 de marzo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente que se tramita para la aprobación del **ESTUDIO DE DETALLE para la Homogeneización Urbanística de un tramo de Fachada Marítima en C/. Campoamor, entre las Calles Bartolomé Gil Ortiz e Hierro**, de esta localidad, promovido por D. JOSÉ LUIS SERRANO CAMACHO, y que ha sido redactado en aplicación de la Disposición transitoria décima del Reglamento General de Costas (RD 876/2014, de 10 de octubre) con el fin de obtener autorización para construir a una distancia inferior a 20 metros desde el límite interior de la ribera del mar, tal como establece la mencionada Transitoria, y resultando:

1º.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle.

2º.- Que fue sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios que aparecieron publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 110, de fecha 15 de mayo del presente año, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como notificación a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito, sin que se haya producido, durante dicho plazo, alegaciones ni reclamaciones contra el mismo.

3º.- Que con fecha 5 de octubre de 2018, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar informó favorablemente el Estudio de Detalle.”

En consecuencia, visto el informe del técnico municipal D. Andrés Rojo Guillén, de fecha 19 de octubre de 2018, y la conformidad y visto bueno del Secretario del Ayuntamiento, D. Carlos Balboa de Paz, de fecha 12 de febrero de 2019, y demás datos consignados en el expediente, **la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente por unanimidad, con diecinueve votos a favor (12 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 1 del concejal de Ciudadanos y 1 del concejal no adscrito), de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar, definitivamente, el ESTUDIO DE DETALLE para la Homogeneización Urbanística de un tramo de Fachada Marítima en C/. Campoamor, entre las Calles Bartolomé Gil Ortiz e Hierro, de esta localidad, promovido por D. JOSÉ LUIS SERRANO



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

CAMACHO, y con sujeción a las consideraciones indicadas en el informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, en especial a lo indicado en el tercer párrafo de la primera consideración que establece que *"En todo caso, deberá tenerse en cuenta que, ante cualquier desajuste en la representación de las citadas líneas, prevalecerán los datos de los planos de deslinde sobre los reflejados en el planeamiento"*.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región, así como su notificación personal a todos los interesados que consten en el expediente, con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, incluyendo una dirección electrónica en la que se pondrá a disposición del público el contenido íntegro del Estudio de Detalle.

TERCERO.- Remitir, a la Dirección General competente, el Estudio de Detalle aprobado para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Facultar al Sra. Alcaldesa para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos."

**La Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación el anterior dictamen, que es aprobado por unanimidad, con 21 votos a favor (12 de los concejales del PP, 5 de los concejales del PSOE, 2 de los concejales de C.s., 1 del concejal de Ganar y 1 del concejal no adscrito), de los veintiún concejales presentes, que de hecho y derecho componen la Corporación."**

***Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, que firmo, haciendo constar la advertencia o salvedad dispuesta en el art. 206 del ROFRJEL, sobre la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en San Pedro del Pinatar, a quince de marzo de dos mil diecinueve.***

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

